



SIGNAT PER

MIREIA D'ONISIO CALÉ
Presidenta
17/7/2025**Extracto de la Resolución de Alcaldía de 17 de julio de 2025 por la que se aprueba la convocatoria por el otorgamiento de ayudas de comedor escolar a las guarderías municipales curso 2025-2026**

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias):

Primero. Beneficiarios

Pueden optar a la subvención niños/as usuarios del servicio de comedor de la guardería municipal con una situación socio-económica con dificultades que tienen plaza escolar y están matriculados para el curso 2025-2026 a las guarderías municipales.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas a las guarderías privadas los niños que reúnan los requisitos siguientes:

1. Estar empadronados en Mollet del Vallès y tener residencia legal en el país.
2. Estar matriculados en una guardería de Mollet del Vallès y ser usuario/a del servicio de comedor de la guardería municipal.
3. Presentar la solicitud en el plazo y la forma que determina la convocatoria.
4. La renta total de los miembros de la Unidad Familiar no puede superar los umbrales económicos especificados a las bases de la convocatoria.

Segundo. Objeto

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria se el otorgamiento de ayudas para garantizar la alimentación a niños/as usuarios del servicio de comedor de la guardería municipal con una situación socio-económica con dificultades que tienen plaza escolar y están matriculados para el curso 2025-26 a las guarderías municipales.

Las ayudas de comedor a las guarderías municipales que promueve y otorga el Instituto Municipal de Educación de Mollet del Vallès son compatibles con otras ayudas que por el mismo concepto la persona beneficiaria pueda recibir otras administraciones, pero en ningún caso la totalidad de las ayudas recibidas no puede superar el coste real del servicio de comedor escolar a las guarderías municipales.

La ayuda se concede exclusivamente para el servicio de comedor de la guardería municipal. En ningún caso se subvencionan otros servicios que suban ofrecer las guarderías, como por ejemplo el servicio de escolarización, el servicio de acogida o la adquisición de material.

Tercero. Bases Regulatoras

Esta convocatoria se registrará por las bases reguladoras específicas por el otorgamiento de ayudas de comedor escolar a las guarderías municipales curso 2025-2026, publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona n.º 202510074700 de fecha 3 de abril de 2025.





SIGNAT PER

MIREIA D'IONISIO CALÉ
Presidenta
17/7/2025**Cuarto. Importe**

El presupuesto máximo que se destinará este año 2025 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 20.000 € e irá a cargo de la aplicación y por la cuantía máxima siguiente:

Ayuda de comedor escolar a las guarderías municipales curso 2025-2026	3200 489.03	20.000 €
--	-------------	-----------------

La forma de distribuirse será la siguiente:

Ejercicio 2025	3200 489.03	6.191,25 €
Ejercicio 2026	3200 489.03 (o correspondiente)	12.858,76 €

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se tienen que presentar a través de la sede electrónica municipal en el plazo de 10 hábiles a contar des del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

También se podrán presentar en cualquier de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

